

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0044-2016-INIA

Lima, **14 MAR. 2016**

VISTOS:

El Oficio N° 052-2016-INIA-EEA.PORV-S.M/ADM-D, de fecha 9 de febrero de 2016, de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín y el Informe Técnico N° 007-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 22 de febrero de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016 se aprobó, entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del Oficio N° 052-2016-INIA-EEA.PORV-S.M/ADM-D, de fecha 9 de febrero de 2016, el Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín solicitó asignación de recursos presupuestales para la adquisición de bienes de capital, Genérica de Gastos 2.6, Adquisición de Activos No Financieros, por la suma de S/ 60 400,00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el análisis y evaluación de la ejecución de gastos habiéndose establecido que la Unidad Ejecutora 001 Sede Central cuenta con saldos disponibles que le permite actuar como Habilitadora en la presente transferencia hasta por la suma de S/ 33 700,00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, monto que ha sido reajustado por no estar considerado los siguientes equipos: cinco (05) computadoras I7, un (01) escritorio y una (01) impresora multifuncional;



Que, por otro lado, la Unidad Ejecutora 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín requiere de mayores recursos presupuestales que le permita la adquisición de equipos para mitigar los impactos negativos como el cambio climático (baja nivel de precipitación pluvial), de acuerdo al siguiente detalle: una (01) Motobomba 6x6 de 33 HP, dos (02) Computadoras I5, una (01) Balanza Electrónica 100 KG, una (01) Balanza Digital x 5 KG, una (01) Motobomba de caudal 4", una (01) Impresora Matricial, una (01) Motosierra 36" y una (01) Motoguadaña; estos equipos contribuirán al incremento de la recaudación de ingresos propios y mejorar el sistema informático;

Que, en ese sentido, resulta necesario y procedente autorizar una modificación presupuestaria entre la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por la suma de S/ 33 700,00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) y la Unidad Ejecutora 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.6, Adquisición de Activos No Financieros, para la adquisición de los equipos mencionados en el párrafo precedente;

De acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto
Producto/Proyecto	:	3.999999 Sin Producto
Actividad	:	5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto	:	



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0044-2016-INIA

- 3 -

Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>33 700,00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>33 700,00</u>

A LA

UNIDAD EJECUTORA	: 013	Estación Experimental Agraria El Porvenir-San Martín
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto/Proyecto	: 3.999999	Sin Producto
Actividad	: 5.000003	Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 1	Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto		

Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>33 700,00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>33 700,00</u>

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Anulaciones y/o Habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria